



2525



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 17.556/86

BUENOS AIRES, 10 de octubre de 1986

VISTO el régimen de calificaciones, exámenes y promociones establecido por los Decretos Nros. 4.126/75 y 155/78 por los cuales se instituyó exámenes obligatorios para asignaturas que se cursan en los planes de estudios de nivel medio del CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA "CARLOS LOPEZ BUCHARDO" y la ESCUELA NACIONAL DE DANZAS ambos establecimientos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, y

CONSIDERANDO:

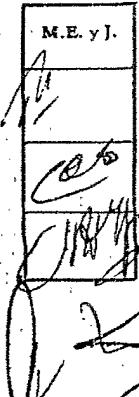
Que los lineamientos de la política educativa actual valorizan el aprendizaje como un proceso dinámico y vital que compromete a la totalidad de la persona.

Que esta concepción destaca la continuidad del proceso educativo sin interrupciones que se asocian a calificaciones numéricas terminales.

Que la evaluación concebida como componente del proceso de enseñanza aprendizaje con función de diagnóstico, seguimiento y promoción, debe asegurar una comprobación permanente de los avances realizados y la constatación y unificación de los resultados logrados.

Que la situación de examen se circumscribe a la calificación de un producto de aprendizaje y no implica que tal situación sea la más adecuada para preparar al músico y/o bailarín para su desempeño profesional.

M.E. y J.





Ministerio de Educación y Justicia

Por ello y en uso de la facultad conferida por el punto 6) del inciso f) del artículo 2º del Decreto N°101/85,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el régimen de calificaciones, exámenes y promociones establecido por los Decretos N°4.126 del 29 de diciembre de 1975 y N°155 del 25 de enero de 1978 para el CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA "CARLOS LOPEZ BUCHARDO" y la ES CUELA NACIONAL DE DANZAS, ambos establecimientos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, en los que se aplicará, en el nivel medio, el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción establecido por la Resolución Ministerial N°136/86.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **2525**

DR. CECILIO RAÚL RAINERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.

nas.